

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE	PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A.
CUIT:	30-71487054-4

Domicilio:	Tucumán 500, Planta baja, C.A.B.A.
Correo electrónico	info@playasferroviarias.com.ar

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N°68	
Tipo:	Contratación directa
Expediente electrónico N°:	EX-2022-00001469- -PFBA-AF#PFBA
Objeto:	Adjudicación de UN (1) televisor y VEINTE (20) auriculares.
Plazo de entrega:	El adjudicatario cuenta con un plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de la notificación de la emisión de la orden de compra.
Moneda de cotización:	Pesos argentinos.
Plazo de mantenimiento de la oferta:	Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha estipulada para la presentación de la oferta.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**I. SOCIEDAD CONTRATANTE**

La sociedad adquirente se denomina PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A. con CUIT N°30-71487054-4 y en adelante cuando se haga referencia a esta, en forma indistinta se indicará, "PFBA", "Playas ferroviarias" y/o "PFBA S.A." y/o la "Sociedad".

El domicilio para el presente procedimiento se establece en Tucumán 500, Planta Baja, (C1049AAJ) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente llamado tiene por objeto la adquisición y entrega de UN (1) televisor y VEINTE (20) auriculares (en adelante indistintamente, la "Contratación" y/o la "Adquisición") en el domicilio de la Sociedad.

Renglón	Artículo	Cantidad	Marca/Modelo	Precio Unitario	Precio Total	IVA %	Precio con IVA
1	Televisor Smart de 55"	1					
2	Auriculares inalámbricos	20					
Total							

III. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

- Procedimiento de selección: **Contratación directa N°68**

Tipo de procedimiento

La presente Contratación se ajustará a la modalidad de Contratación directa, según la normativa dispuesta por la sección **VI. Procedimiento de selección**, subpunto d) y del "Reglamento de compras y contrataciones de Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A., que como **Anexo I** de la nueva versión del Reglamento de compras y contrataciones (en adelante el "Reglamento") de PFBA S.A., fueron aprobadas en la reunión de Directorio de fecha 04/03/2021 (Acta de directorio N°44) el cual se encuentra publicado en la página web de Playas Ferroviarias, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente link:

<https://www.playasferroviarias.com.ar/descargas/compras/IF-2021-00000349-PFBA-AF-PFBA-v.1.04-marz.2021.pdf>

IV. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El presente Pliego de bases y condiciones particulares, así como sus correspondientes anexos que forman parte íntegra del mismo, estará disponible en el sitio de internet de Playas Ferroviarias:

<https://www.playasferroviarias.com.ar/transparencia> en el apartado de compras y contrataciones, para ser descargado y consultado por cualquier interesado sin costo alguno (el "Pliego").

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubiesen producido hasta el día de la fecha de la presentación de las ofertas indicada en el punto VII del presente Pliego, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

V. CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Los interesados podrán formular consultas al Pliego a la siguiente dirección de correo electrónico: info@playasferroviarias.com.ar hasta el día 8 de Agosto del 2022. No se aceptarán consultas realizadas por cualquier otro medio y fuera del término establecido.

VI. CIRCULARES ACLARATORIAS Y/O MODIFICATORIAS AL PLIEGO

PFBA podrá elaborar, emitir y comunicar circulares aclaratorias y/o modificatorias al Pliego, de oficio o como respuesta consultas realizadas por los interesados.

Todas ellas serán incluidas como parte integrante del presente Pliego y se difundirán en el sitio de internet de Playas Ferroviarias

<https://www.playasferroviarias.com.ar/transparencia> (en el apartado de compras y contrataciones).

- a) **Las Circulares Aclaratorias** se difundirán por medio de la dirección de correo utilizada para la difusión y convocatoria de la Contratación o por la página web de la Sociedad, con un mínimo de CUARENTA Y OCHO (48) horas de antelación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

- b) **Las Circulares Modificadorias** serán difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios que el llamado original con un mínimo de CUARENTA Y OCHO (48) horas de antelación a la fecha originalmente fijada para la presentación de las ofertas.

Tanto las circulares aclaratorias como las circulares modificadorias serán emitidas por el Gerente General o por el Gerente de Administración y Finanzas de PFBA.

VII. FORMA Y CONTENIDO DE LA OFERTA

La presentación de cada oferta se realizará a través de la digitalización de la misma y remitiéndose mediante correo electrónico a la dirección de la Sociedad: info@playasferrovias.com.ar , hasta del 10 de agosto del 2022 a las 17:00hs; cumpliendo y acompañando los requerimientos y documentación exigida en el presente Pliego.

El oferente deberá presentar su oferta acompañando la información y documentación que se detalla a continuación:

- a) Índice de presentación: detallando contenido, número de fojas y respetando el siguiente orden.
- i. Solicitud de admisión: la misma deberá contener la siguiente información. Identificación fehaciente de la Contratación en la que se solicitase admita la propuesta.
 - ii. DOCUMENTACIÓN referida al oferente.
 - (i) En caso de tratarse de PERSONAS HUMANAS:
Se deberá acompañar copia de Documento Nacional de Identidad y, si actúan por un tercero, el instrumento que acredite la representación de ese tercero y que posea la facultad suficiente y vigente para actuar, representar y obligar al poderdante, acompañando copia certificada y legalizada de poder.
 - (ii) En caso de tratarse de PERSONAS JURÍDICAS:
La persona que represente a la persona jurídica deberá acompañar copia de Documento Nacional de Identidad y de los documentos respaldatorios en virtud de los cuales dicha personase encuentra facultada para representar a la persona jurídica, con facultades para obligarla en lo términos del presente Pliego y la eventual oferta. A su vez, se deberá remitir copia del contrato social o estatuto y sus modificaciones.

- b) Domicilio constituido:
El oferente deberá constituir un domicilio y correo electrónico para el presente procedimiento. Las notificaciones que en ellos se efectúen se considerarán válidas y realizadas el mismo día en el que fueron enviadas, siendo suficiente la constancia que tales medios generen para PLAYAS FERROVIARIAS S.A.
Se adjunta al presente el **Anexo B** ("ACTA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO").
- c) Las presentes Bases y Condiciones debidamente firmadas por el oferente en todas sus hojas. En el caso de ser PERSONA HUMANA, que actúe mediante apoderado el mismo deberá de suscribir todas las hojas y en el caso de que la presentación sea de una persona jurídica, deberá firmar el representante legal o apoderado en todas sus hojas.
- d) Propuesta económica, expresada en los términos del **artículo IX** del presente Pliego (**Anexo E**).
- e) **Anexos A, B, C, D, E y F** del presente Pliego, completos y suscriptos por representante legal o apoderado con facultades suficientes para representar y obligar a la persona que se presente como oferente.
- f) A los fines de completar y presentar el Formulario de Declaración Jurada N°522/A solicitado en el **Anexo D**; el interesado deberá ingresar a la página de AFIP, con clave fiscal y habilitar el servicio denominado "DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A", completarlo con nombre, CUIT y presentarlo firmado y adjunto al resto de la documentación que compone la oferta.
- g) Declaración Jurada que obra agregada como **Anexo F** al presente Pliego con la manifestación del oferente que los equipos tecnológicos ofrecidos poseen garantía mínima de seis (6) meses, y que se encuentran nuevos, sin uso, provenientes de origen lícito y originales.

VIII. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Sólo se admitirán las ofertas presentadas mediante correo electrónico a la dirección mencionada, antes de la fecha y hora establecida en el **artículo VII**. No serán consideradas válidas las ofertadas presentadas por otros medios.

IX. PROPUESTA ECONÓMICA. COTIZACIÓN:

El oferente deberá cotizar consignando el precio expresado en Pesos argentinos, indicando precio unitario y total, discriminando el Impuesto al Valor Agregado (IVA), completando el formulario de la Planilla de Cotización generado del **ANEXO E**.

Podrá cotizarse por uno o ambos renglones.

No se aceptarán ofertas que cotizan de manera parcial las cantidades y/o ítems solicitados en cada renglón.

Al formular su oferta se deberá considerar todo aquello que sin estar especificado en el **artículo X**, resulte necesario para la presente Adquisición.

Se entenderá en consecuencia, que se encuentra incluidas en el precio todas las prestaciones, que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto de la Contratación y que, de acuerdo con el juicio y la experiencia del oferente, deberán realizarse para el fiel cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles, resultando inadmisibles cualquier sistema de variación de costos y/o repotenciación de precios.

X. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. DESCRIPCIÓN DE CADA UNO DE LOS ARTÍCULOS Y CANTIDADES:

a) Características:

Televisor Smart de 55" y resolución 4K:

- Tecnología HDR para una calidad de imagen mejorada.
- Modo de sonido: Dolby y Digital Plus, OTS-Lite, Symphony, Adaptive Sound.
- Función Screen Share (permite duplicar la pantalla de tu PC, smartphone o Tablet para que aparezca en la TV).
- Web browser, Gallery, Netflix, Prime Video, Smart Things.
- Bixby incorporado.
- Sistema operativo Tizen.
- Conectar los dispositivos mediante sus 3 puertos HDMI y sus 2

puertos USB.

Auriculares inalámbricos:

- Alcance inalámbrico de 10m.
- Batería de 15h de duración.
- Modo manos libres incluido.
- Con micrófono incorporado - Sonido superior y sin límites.



b) Condiciones de calidad:

El televisor y los auriculares ofertados deberán ser nuevos sin uso, provistos en su envase o unidad comercial original, cerrados en fábrica que prevean humedad, golpes u otro deterioro que pueda dañar el producto ofertado.

En el caso de que el producto entregado no cumpla en forma parcial y/o total con las especificaciones técnicas y particulares detalladas en el Pliego, se encuentre dañado, en malas condiciones para su uso, el oferente a pedido de Playas deberá reponerla/s en las mismas condiciones detalladas en el presente Pliego en un plazo no mayor a CINCO (5) días hábiles sin costo alguno para la Sociedad.

XI. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:

Los artículos deberán ser entregados, previa coordinación, en las oficinas de Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A. en el horario de 10 a 17hs.

El adjudicatario cuenta con un plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de la notificación de la emisión de la orden de compra.

No se admiten entregas parciales de bienes.

XII. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS:

- a. Declaración de la Personería Invocada** que se encuentra como **Anexo A** del presente Pliego.

- b. Domicilio constituido:** El oferente deberá constituir un domicilio y correo electrónico para el presente procedimiento. Las notificaciones que en ellos se efectúen se considerarán válidas, y realizadas el mismo día en el que fueron enviadas, siendo suficiente la constancia que tales medios generen para PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A. Se adjunta al presente el **Anexo B** ("ACTA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO").

- c. **Declaración Jurada de Intereses. Decreto N.º202/17:** Los oferentes deberán presentar una Declaración Jurada de Intereses, que se encuentra anexada como **Anexo C**, donde declaren si se encuentran alcanzados por algunos de los supuestos de vinculación conforme lo establecido en el Artículo 1º del Decreto Nº202/17.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, dicha Declaración alcanzará a todos los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

De conformidad con la Resolución Nº11-E/17 de la SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. Se adjunta el Formulario de dicha declaración como **Anexo C** al presente Pliego, el cual deberá ser completado, suscripto y adjuntado a la oferta correspondiente por el representante de dicha persona jurídica.

Asimismo, se llevan a vuestro conocimiento los funcionarios con competencia para autorizar y aprobar la presente Contratación.

- Director Titular y PRESIDENTE: Juan Santiago FRASCHINA.
- Director Titular y VICEPRESIDENTE: Juan Agustín DEBANDI.
- Directora Suplente: Paloma GARAY SANTALÓ.
- Director Suplente: Alejandro Andrés MEREDIZ.
- Director Suplente: Martín Miguel COSENTINO MORETO.
- Gerente General: Guido AGOSTINELLI.

d. Declaración Jurada de Persona habilitada a contratar con la Sociedad: Las ofertas deberán acompañarse con la declaración jurada que se encuentra adjunta como **Anexo D** referido a personashabilitadas para contratar con la Sociedad. La adjudicación queda sujeta a la presentación de esta documentación.

Declaración Jurada N°522/A solicitada en el **Anexo D**; el interesado deberá ingresar a la página de AFIP, con clave fiscal y habilitar el servicio denominado "DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A", completarlo con nombre, CUIT y presentarlo firmado y adjunto al resto de la documentación que compone la oferta.

e. Anexo E "PROPUESTA ECONÓMICA Y COTIZACIÓN".

f. Anexo F "Garantía"

XIII. FALSEAMIENTO DE DATOS

El falseamiento de datos dará lugar a la inmediata exclusión del oferente. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la adjudicación, será causal de rescisión por culpa del adjudicatario, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

XIV. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha estipulada para la presentación de la oferta.

XV. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Las ofertas que se consideren admisibles, en los términos de la Sección VII del Reglamento de Compras y Contrataciones, serán analizadas con el objeto de seleccionar la propuesta más conveniente, que cotiche el mejor precio en relación a las características, calidad y requerimientos solicitados.

La adjudicación recaerá sobre la oferta más conveniente para la Sociedad, teniendo en cuenta que además de dar cumplimiento a la totalidad de las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares resulte la más conveniente con relación al precio y calidad de cada uno de los artículos del punto X del presente Pliego.

La Sociedad realizará la adjudicación de uno o ambos renglones a uno o más de un adjudicatario.

En cualquier circunstancia, Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A. se reserva el derecho de adjudicar la Adquisición que forma parte del presente llamado, a la oferta más conveniente en función de su exclusiva evaluación.

XVI. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Dentro de los DIEZ (10) días corridos de finalizado el plazo para recibir las ofertas, la Sociedad comunicará la adjudicación de la presente Contratación. Dicha comunicación será cursada al adjudicatario y al resto de los oferentes a través de correo electrónico y mediante la difusión de la Sociedad:

<https://www.playasferroviarias.com.ar/transparencia> en el apartado de Compras y Contrataciones.

XVII. PERFECCIONAMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

La presente Contratación se encontrará perfeccionada una vez realizada y comunicada la correspondiente adjudicación y mediante la emisión de la orden de compra. La notificación de la orden de compra al adjudicatario producirá el perfeccionamiento de la Contratación.

La Sociedad podrá dejar sin efecto el presente procedimiento en cualquier momento anterior a la emisión de la orden de compra sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

XVIII. PENALIDADES Y SANCIONES

Los oferentes o cocontratantes podrán ser posibles de las siguientes penalidades y sanciones en caso de eventuales incumplimientos contractuales:

a) Penalidades:

- i. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones;
- ii. Recisión unilateral por parte de Playas en caso de incumplimiento de las obligaciones del oferente/cocontratante por su responsabilidad;
- iii. Derecho de Playas de reservar reclamar por daños y perjuicios.

b) Sanciones:

Sin perjuicio de las correspondientes penalidades, los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles sanciones, en los supuestos de incumplimientos de sus obligaciones:

- i. Apercibimiento.
- ii. Suspensión; se aplicará una suspensión para contratar con la Sociedad por un plazo de hasta UN (1) año, al proveedor que:
 - ii.a) resultando adjudicatario de la Contratación no cumpla con lo estipulado en el presente Pliego por su exclusiva responsabilidad.
 - ii.b) le fuere rescindida la Contratación por causas que le fueren imputadas.
- iii. Inhabilitación: Serán inhabilitados para contratar con la Sociedad, por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentren incurso en algunas de las causales de la inhabilitación para contratar establecidas en la Sección VII a) del Reglamento de Compras y Contrataciones.

XIX. FACTURACION Y CONDICIONES DE PAGO

La factura electrónica deberá confeccionarse a nombre de PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A. CUIT: 30-71487054-4, y remitirse a la dirección de correo electrónico: info@playasferroviarias.com.ar

El adjudicatario que revista su condición fiscal como responsable inscripto deberá emitir su factura **tipo "A"** discriminando el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El pago por los bienes recibidos será realizado por la Sociedad según el siguiente detalle:

Se abonará al adjudicatario mediante transferencia bancaria el CIEN POR CIEN (100%) del monto de los bienes recibidos, contra entrega a la Sociedad de la totalidad de los artículos objeto del presente y la factura correspondiente.

XX. PLAZO DE PAGO

El plazo para el pago de la factura será de SIETE (7) días hábiles a partir de la recepción de la totalidad de los artículos objeto de la presente contratación y la factura correspondiente a los mismos.

XXI. CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN

Queda prohibida la subcontratación o cesión de la presente Contratación, en ambos casos sin la previa autorización de PFBA.

El cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes de la presente Contratación. Se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria a ese momento, como al momento de la cesión.

En caso de cederse sin mediar dicha autorización, PFBA podrá rescindir de pleno derecho la Contratación por culpa del cocontratante y aplicar las penalidades pertinentes, sin perjuicio de las acciones legales que resulten procedentes.

XXII. NORMATIVA APLICABLE Y ORDEN DE PRELACIÓN

El presente procedimiento de selección, la Contratación y su posterior ejecución se regirán por las siguientes normas:

- Reglamento de Compras y Contrataciones de Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A., aprobado en la reunión de Directorio de fecha 04/03/2021.

- Ley N°24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, modificatorias y reglamentarias.
- Ley N°25.188 sobre Ética en el Ejercicio de la Función Pública, modificatorias y reglamentarias.
- Ley N°27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, modificatorias y reglamentarias.
- Ley N°27.401 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, modificatorias y reglamentarias.
- Ley N°27.437 de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores y su Decreto Reglamentario N°800/2018.
- Decisión Administrativa JGM N°85/2018 sobre "Lineamientos de Buen Gobierno Corporativo para Empresas de Participación Estatal Mayoritaria".

Se deja constancia de que la Normativa Aplicable citada en forma expresa no excluye otras normas de mayor jerarquía, debiéndose entender además que la ausencia de disposiciones expresas no debe interpretarse como exclusivas ni como admisión de actos o practicas incompatibles con los principios generales del derecho, del bien público y de la ética pública.

Sin perjuicio de ello, no le resultan aplicables las provisiones sobre contrataciones de los organismos del Estado previstas en los Decretos N°1023/2001 y 1030/2016.

Asimismo, todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren la Adquisición serán considerados como recíprocamente explicativos:

- Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos.
- La oferta.
- La adjudicación.
- La Orden de Compra.

XXIII. JURISDICCIÓN

Para toda divergencia relacionada con la presente Contratación, las partes se someterán voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o Jurisdicción que les pudiera corresponder.

AL RESPONDER ESTE PLIEGO, EL OFERENTE ACEPTA HABER TENIDO ACCESO A TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA Y SUFICIENTE, EN IGUALDAD DE CONDICIONES, PARA PODER ENVIAR SU MEJOR PROPUESTA. DE LA MISMA MANERA, EL OFERENTE ACEPTA HABER TOMADO CONOCIMIENTO Y ADHERIR A LA POLÍTICA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A. QUE FIGURA EN SU PÁGINA WEB
[HTTPS://WWW.PLAYASFERROVIARIAS.COM.AR/](https://www.playasferroviarias.com.ar/)

ANEXO A

DECLARACIÓN DE LA PERSONERÍA INVOCADA

El "OFERENTE" manifiesta, bajo su responsabilidad, que la documentación acompañada que acredita la representación invocada para el presente acto se encuentra vigente, esto es, que la misma no ha sido modificada, ampliada ni dejada sin efecto con ulterioridad y que el poder empleado no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna. Asimismo, declaro que cuento con facultad suficiente y vigente para actuar, representar y obligar al poderdante en los términos del presente Pliego y la eventual oferta.

Firma: _____

Aclaración: _____

Fecha: _____

ANEXO B

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO	
Razón o Denominación Social o Nombre Completo:	
CUIT: _____	
Por medio de la presente vengo a constituir domicilio especial en la calle , Número , PISO:, Departamento:, de y correo electrónico, para todas las notificaciones que se realicen en el marco del presente procedimiento.	
Teléfono de Contacto:	
Firma:	
Aclaración:	
Tipo y N.º de Documento	
Lugar y Fecha	

ANEXO C

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

S I	N O
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente de la Nación	
Vicepresidenta de la Nación	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministros	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Juan Santiago Fraschina, Presidente de Playas Ferroviarias	
Juan Agustín Debandi, Vicepresidente de Playas Ferroviarias	
Paloma Garay Santaló, Directora Suplente de Playas Ferroviarias	
Alejandro Andrés Merediz, Director Suplente de Playas Ferroviarias	
Martín Miguel Cosentino Moreto, Director Suplente de Playas Ferroviarias	
Guido Agostinelli, Gerente General de Playas Ferroviarias	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario.		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato.		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N°202/17.

.....
Firma

.....
Aclaración

.....
Fecha y Lugar

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

S I	N O
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
Representante legal		Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante		Detalle Razón Social y CUIT
Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social		Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente de la Nación	
Vicepresidenta de la Nación	
Jefe de Gabinete de ministros	
Ministros	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Guido Agostinelli, Gerente General de Playas Ferroviarias	
Juan Santiago Frasinai, presidente de Playas Ferroviarias	
Juan Agustín Debandi, vicepresidente de Playas Ferroviarias	

(En caso de haber marcado ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo (Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

--

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N.º 202/17.

.....
Firma

.....
Aclaración

.....
Fecha y Lugar

ANEXO D

DECLARACIÓN JURADA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, _____ de _____ de _____

Declaro bajo juramento no encontrarme comprendido/a en ninguna de las situaciones previstas a continuación:

No podrán contratar con la Sociedad:

- a) Los condenados por delitos dolosos, durante el lapso que dure la condena.
- b) Las personas que se encuentren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley 24.759.
- c) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias o previsionales.
- d) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.
- e) Las personas que se encuentren incluidas en el registro de deudores alimentarios morosos.
- f) Funcionarios de la Administración Pública Nacional o sus parientes en segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad.
- g) Personas Jurídicas controladas directa o indirectamente por funcionarios o empleados de la Administración Pública Nacional o sus parientes en segundo grado de consanguinidad o primer grado de afinidad.
- h) Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales.

Se adjunta copia de libre deuda - Formulario de Declaración Juradas N°522/A:

.....
Firma

.....
Aclaración

.....
Tipo y N° de DNI

ANEXO E

PROPUESTA ECONÓMICA Y COTIZACIÓN

Renglón	Artículo	Cantidad	Marca/Modelo	Precio Unitario	Precio Total	IVA %	Precio con IVA
1	Televisor Smart de 55'	1					
2	Auriculares inalámbricos	20					
Total							

ANEXO F

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de de

Por medio de la presente, manifiesto en calidad de declaración jurada que los equipos tecnológicos objeto de la presente oferta poseen una garantía mínima de SEIS (6) meses, contados a partir de la entrega efectiva a PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A. de dichos productos.

Asimismo, declaro que los productos a cotizar son nuevos, sin uso, originales de la marca, provenientes de origen lícito y la entrega será con el embalaje original del fabricante, con total garantía de normal y óptimo funcionamiento.

Para dar cumplimiento a ello, se entregarán los productos tecnológicos con las correspondientes garantías sobre los mismos.

Firma:

Aclaración:

Tipo y N.º de Documento:



Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A.
Año: 2022

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: Pliego TV y Auriculares - CD N°68

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 25 pagina/s.